12/07/2013

ECONOMIST&JURIST

Redacción

El Supremo admite la información verbal en intervenciones de urgencia

a Generalitat Valenciana no tendrá que pagar los 163.229 euros que le reclamaba un paciente, alegando mala praxis y falta de información sobre las secuelas que le quedaron después de someterse a una intervención quirúrgica de urgencia.

Así lo ha dictado el Tribunal Supremo, ratificando la sentencia previa del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en la que se reconocía que la asistencia médica recibida por el demandante se ajustó a la lex artis, y que se le proporcionó la información suficiente requerida para casos de emergencia, como era en el que se encontraba el paciente.

En 2004, el demandante, de 45 años y albañil de profesión, fue tratado ortopédicamente de una fractura del quinto metacarpiano de la mano derecha en el Hospital General de Alicante, aunque los resultados de dicho tratamiento no fueron satisfactorios. Ante esta circunstancia, la única solución posible era intervenir quirúrgicamente de urgencia.

El hombre se sometió a la operación, tras la cual sufrió una fascitis

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |